



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

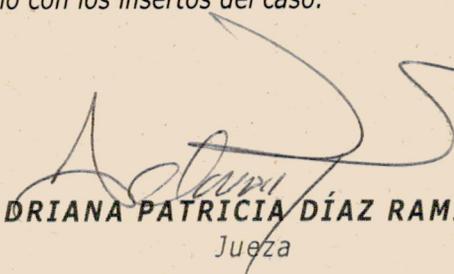
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Miguel Andrés Pérez Cruz en representación de Nicolás Pérez Parrado
Demandado	Ángela María Parrado Santiago
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00577 00
Asunto	Ordena secuestro de vehículo
Fecha de la providencia	Diciembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

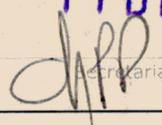
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 71 del C-1, este despacho DISPONE,

* Se ordena el secuestro del vehículo identificado con placa **MCT 060** de la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, para el cumplimiento de la anterior medida, se ordena comisionar al señor Inspector de Policía que designa la oficina de reparto de la alcaldía Municipal de la Ciudad, aclarando en todo caso, que la comisión estará limitada al secuestro del bien, sin que se ejerzan funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene el carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá cumplirse el mandato del artículo 309 del C.G.P., bien sea, remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, remitiéndolas a este estrado judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones.

Designese como secuestre a **Omar Vega Hernández** quien se ubica en la Calle 41 No. 19A - 34 Paraíso de esta ciudad de la lista de auxiliares de este despacho, comuníquesele el nombramiento. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO. No.	
141	del 11 DIC 2017
 Secretaria	